# CONTRATO N° 12 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CÉSAR CARDOZO**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/N° 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.,** domiciliada en Avda. Artigas 1921, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Vehículos para la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente la Presidencia de la República" - ID N° 271458,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**LCO SBE N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA STP - FASE VI", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) - ID N ° 271458.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 022 | 00 | 00 | 530 | 30 | 604 | 99 | 165.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271458**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 06 SBE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" - ID N º 271458 .-**

La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 399/2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM 0I – VEHICULO TIPO MINIBUS | | | | | | AUTOMOTOR S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca Modelo** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1- | 25101501-001 | MINIBÚS | Unidad | Unidad | 1 | Hyundai H1 | Corea | 165.000.000. | **165.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.-**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien debe ser entregado dentro de 8 (ocho) días corridos contados desde el día siguiente hábil a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por el Administrador del Proyecto, en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Ítem 01 Minibús: **la Dirección de Gestión de Proyectos de la Secretaría Técnica de Planificación.-**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de la multa será: si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro, en los plazos estipulados en el cronograma de entrega o si eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa équivalente al 0.1% del Suministro en demora por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedor o en su caso; ejecutada la garantía de fiel cumplimiento.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de Setiembre del año 2014.

**SR. NELLO MAFFEI**
Proveedor

**SR. CÉSAR CARDOZO**
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante